





Ficha Licitación N° 1750-19-LE10 EJECUCIÓN CURSO INDUCCIÓN METODOLOGÍA A DISTANCIA E - LEARNING 2010

Contenidos Bases	Documentación Anexa
<ul style="list-style-type: none">▶ 1.- Organismo Demandante▶ 2.- Contacto para esta Licitación▶ 3.- Antecedentes Administrativos▶ 4.- Etapas y Plazos▶ 5.- Antecedentes Mínimos a presentar en la Licitación▶ 6.- Antecedentes Legales▶ 7.- Criterios de Evaluación▶ 8.- Montos y Duración del Contrato▶ 9.- Naturaleza y Montos de las Garantías▶ 10.- Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas▶ 11.- Productos / Servicios Requeridos	 Archivos Adjuntos  Bases en PDF  OC y Contratos Asociados  Mostrar Fechas

1. - Organismo Demandante

Razón Social	Dirección Nacional de Servicio Civil
Unidad de compra	Dirección Nacional del Servicio Civil
R.U.T.	65.290.590-0
Dirección	Morandé N° 115 Piso 9
Comuna	Santiago
Región en que se genera la Adquisición	Región Metropolitana de Santiago

2. - Contacto para esta Licitación

Nombre completo	Iriarte Rivas, Claudia
Cargo	Coordinadora Programa Chile Probidad
Teléfono	56-02-8734502-
Fax	56-02-8734490-
E-Mail	ciriarte@serviciocivil.cl

3. - Antecedentes Administrativos

Número de Adquisición	1750-19-LE10
Nombre de Adquisición	EJECUCIÓN CURSO INDUCCIÓN METODOLOGÍA A DISTANCIA E - LEARNING 2010
Estado	Publicada
Descripción	La finalidad de la presente licitación es la ejecución de un curso de capacitación a distancia (e-learning) denominado "FORMACIÓN INICIAL PARA FUNCIONARIOS/AS QUE INGRESAN A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO".
Tipo de Adquisición	Pública - Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	Dos Etapas
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría

4. - Etapas y Plazos

Fecha de Publicación	21-07-2010 18:08:04
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	02-08-2010 15:00:00
Fecha de Acto de Apertura Técnica	02-08-2010 15:15:00
Fecha de Acto de Apertura Económica (Referencial)	09-08-2010 15:00:00
Fecha Inicio de Preguntas	22-07-2010 09:00:00
Fecha Final de Preguntas	27-07-2010 12:00:00
Fecha de Publicación de Respuestas	29-07-2010 18:00:00
Fecha de Adjudicación	17-08-2010 18:00:00

Etapas y Plazos Optativos

Fecha de entrega en Soporte Físico	02-08-2010
Tiempo Estimado de	

Evaluación de Ofertas	6 Días
Fecha Estimada de Firma de Contrato	27-08-2010
Reunión Informativa	23-07-2010 15:30

5. - Requisitos para los Oferentes

Requisitos para participar en la licitación

OFERENTES	Podrán participar en la presente propuesta todos aquellos oferentes que cumplan con lo señalado en el punto "Antecedentes Legales para Ofertar" de la presente Ficha de Licitación.
-----------	---

Instrucciones para presentación de ofertas

Entregar Antecedentes Físicos	Garantía de Seriedad de la Oferta. Esta debe entregarse o enviarse a Oficina de Partes de la DNSC, hasta la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas señaladas en el punto "Etapas y Plazos" de esta ficha de licitación.
Asistir a reuniones y/o visitas a terreno	Reunión Informativa. Esta reunión es previa a la fecha de cierre de recepción de ofertas. La fecha de realización será aquella señalada en el punto "Etapas y Plazos" de esta ficha de licitación.

6. - Antecedentes Legales

Persona Jurídica	DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN CHILEPROVEEDORES
------------------	--

Antecedentes Legales para Ofertar

	Proveedores inscritos en ChileProveedores	Proveedores no inscritos en ChileProveedores
	Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa	
	Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad del Representante Legal	
	Certificado de Vigencia de la Sociedad	Extendido en una fecha no anterior a 60 (sesenta) días de la fecha de presentación de las ofertas.
	Antecedentes que acrediten la representación legal del que comparece a nombre de la institución oferente.	
	Fotocopia simple de la escritura social, inscripción y publicación de su extracto y las personerías correspondientes.	
	Certificado original emanado de la Dirección del Trabajo de antecedentes	

laborales y previsionales, para ser presentado ante organismos públicos o privados.

Certificado original emanado de la Tesorería General de la República que acredite no tener morosidad por deudas fiscales.

Si el oferente es persona jurídica distinta a las sociedades debe acompañar

Si el oferente es persona jurídica distinta a las sociedades debe acompañar

Si el oferente es persona jurídica distinta a las sociedades debe acompañar

Si el oferente es persona jurídica distinta a las sociedades debe acompañar

Si el oferente es persona jurídica distinta a las sociedades debe acompañar

Si el oferente es persona jurídica distinta a las sociedades debe acompañar

Observaciones

Inscritos en Chileproveedores En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva

7. - Criterios de Evaluación

Técnico	Evaluación Técnica - 90%	Ver Ficha de Licitación Punto "Requerimientos Técnicos y Otras Clausulas", específicamente en lo relativo a Evaluación de las Ofertas Técnicas.
	Evaluación Económica - 10%	Ver Ficha de Licitación punto "Requerimientos Técnicos y Otras Clausulas", específicamente en lo relativo a Evaluación de la Oferta Económica.

8. - Montos y Duración del Contrato

Estimación en Base a Presupuesto Disponible

Moneda	Peso Chileno
Monto Total Estimado	36000000
Fuente de Financiamiento	Chile Probidad
Duración de Contrato	Contrato de Ejecución en el Tiempo
Tiempo del Contrato	6Meses
Plazos de Pago	Por Estado de Avance
Opciones de Pago	Transferencia Electrónica, Cheque
Nombre Responsable Contrato	Lorena Pérez Arteaga
Email	lperez@serviciocivil.cl
Teléfono	56-02-8734410-

Subcontratación

Prohibición de Subcontratación	Si se prohíbe SubContratación
Circunstancias y Alcances de la Prohibición	Ver Ficha de Licitación punto "Requerimientos Técnicos y otras Cláusulas", específicamente en lo relativo a CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN.

9. - Naturaleza y Montos de las Garantías

Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

Tipo de Documento	Boleta Bancaria
Beneficiario	DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Fecha de Vencimiento	31-05-2010 0:00:00
Monto	10,00 %

Descripción	<p>Para asegurar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, el adjudicatario deberá entregar una caución por un monto equivalente, al menos, al 10% del monto total bruto de la oferta económica expresado en pesos, al momento de la firma del contrato. Esta garantía asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales que el contratado sustentará con sus trabajadores, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 17.322. La DNSC será directamente responsable de la custodia, mantención y vigencia de las garantías solicitadas. La DNSC exigirá que el contratado proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación si correspondiere. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratado, dará derecho a decretar el término anticipado del contrato y al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.</p>
-------------	---

Dicha caución deberá consistir en una boleta de garantía bancaria, pagadera a la vista a su sola presentación,

Glosa	de carácter irrevocable, nominativa y emitida por una institución bancaria con domicilio en Chile. Deberá ser tomada a favor de la Dirección Nacional del Servicio Civil, RUT N° 65.290.590-0, conteniendo la siguiente glosa: “Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EJECUCIÓN CURSO INDUCCIÓN METODOLOGÍA A DISTANCIA E - LEARNING 2010, ID 1750-19-LE10”. Esta garantía no podrá tener una vigencia inferior a 90 días contados desde la fecha de término del contrato.
Forma y oportunidad de restitución	Esta garantía será devuelta al adjudicatario conjuntamente con el pago parcial final a que tenga derecho una vez que la DNSC haya recibido a su plena satisfacción y aprobación el informe final y todos los productos comprometidos en el desarrollo del proyecto y habiéndose cumplido a cabalidad el contrato correspondiente.

Garantías de Seriedad de Ofertas

Tipo de Documento	Boleta Bancaria
Beneficiario	DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Fecha de Vencimiento	04-10-2010 0:00:00
Monto	1.400.000,00 Peso Chileno

Descripción	<p>Para asegurar la seriedad de la oferta realizada, todo oferente deberá entregar una caución por un monto equivalente a \$ 1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos), en el plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, conforme el cronograma de licitación. Dicha entrega deberá ser presentada e ingresada en la oficina de partes de la DNSC, ubicada en Morandé 115, piso 9, Santiago. La boleta de garantía de seriedad de la oferta no podrá tener una vigencia inferior a 60 días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas y se mantendrá en resguardo en la Unidad de Tesorería de la DNSC hasta su devolución en conformidad a lo dispuesto en estas bases. Este documento podrá hacerse efectivo, sin notificación ni forma de juicio, si el oferente: a) Retira su oferta dentro del plazo de vigencia de la misma. b) No hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al momento de la suscripción del mismo. c) No hace entrega oportuna de los antecedentes solicitados para la firma del contrato. d) No suscribe el contrato dentro de los plazos establecidos en las bases, por cualquier causa imputable al adjudicatario. e) Presenta antecedentes falsos. f) En los demás casos que las bases lo establezcan. Dicho documento deberá ser enviado dentro del plazo y hora señalados en el punto “6. - Cronograma de la Licitación - Cierre Recepción de Ofertas” de las presentes bases, en un sobre caratulado “Garantía de Seriedad de la Oferta EJECUCIÓN CURSO INDUCCIÓN METODOLOGÍA A DISTANCIA E - LEARNING 2010, ID 1750-19-LE10” debidamente identificado con la razón social del oferente respectivo, circunstancia que se verificará inmediatamente al momento de la admisibilidad o apertura de las ofertas y se considerará como parte de la oferta.</p>
Glosa	<p>Dicha caución deberá consistir en una boleta de garantía bancaria, pagadera a la vista a su sola presentación, de carácter irrevocable, nominativa y emitida por una institución bancaria con domicilio en Chile. Esta garantía deberá ser tomada a favor de la Dirección Nacional del Servicio Civil, RUT N° 65.290.590-0, conteniendo la siguiente glosa: “Garantía de seriedad de la oferta del contrato de capacitación: EJECUCIÓN CURSO INDUCCIÓN METODOLOGÍA A DISTANCIA E - LEARNING 2010, ID 1750-19-LE10”.</p>
Forma y oportunidad de restitución	<p>Esta garantía será devuelta al proponente adjudicado dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, o en su defecto, dentro de los cinco días siguientes a la recepción conforme de la boleta de fiel cumplimiento de contrato, si esto ocurriere con anterioridad. A los demás oferentes, la garantía de seriedad de la propuesta les será devuelta día siguiente de la firma del contrato con el oferente adjudicado. En ambos casos la DNSC entregará los documentos en la Unidad de Tesorería de la institución, ubicada en Morandé 115</p>

piso 9, a las personas que los representantes legales de las entidades oferentes, cuando no pudiesen retirarlos ellos personalmente, hubieren facultado.

10. - Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas

GENERALIDADES	Las presentes bases administrativas fijan el procedimiento que regula esta licitación pública efectuada por la Dirección Nacional de Servicio Civil (en adelante DNSC), destinada a la contratación de los servicios que se detallan en las bases técnicas y que se requieren para el desarrollo de sus funciones de conformidad con lo previsto en la Ley N° 19.882, del Nuevo Trato Laboral.
FINALIDAD DE LA LICITACIÓN	La finalidad de la presente licitación es la ejecución de un curso de capacitación a distancia (e-learning) denominado "FORMACIÓN INICIAL PARA FUNCIONARIOS/AS QUE INGRESAN A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO".
NORMAS GENERALES Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES	<p>Esta licitación y la realización de su objetivo, se regirá por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Las bases administrativas, técnicas y sus anexos.b) Las consultas, respuestas, y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas.c) La oferta técnica.d) La oferta económica.e) El contrato respectivo. <p>Las ofertas deberán ser visadas por el representante legal del oferente y se entenderá que éste las visa cuando escribe, digita y/o estampa su nombre al pie en señal de firma, en cada uno de los documentos o anexos solicitados en las presentes bases (ya sea oferta técnica, económica o anexos).</p> <p>La firma o visto bueno significa:</p> <ul style="list-style-type: none">a) El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rige la licitación pertinente.b) La aceptación del derecho de la DNSC a solicitar información adicional o verificar la suministrada, sin que modifique el contenido de la oferta, ni altere con ello el principio de igualdad de los oferentes.c) La aceptación y reconocimiento de la aplicación de estas bases y de la normativa vigente.d) La aceptación del hecho que la oferta tiene una validez de sesenta días a partir de la fecha de cierre de recepción de ofertas de esta licitación. <p>Todos los gastos en que incurra el oferente para la preparación y presentación de las ofertas, serán de su exclusivo cargo y no tendrá derecho a reembolso alguno por ellos.</p> <p>Todos los plazos señalados en las presentes bases serán considerados como días corridos, excepto aquellos casos en los que se señale explícitamente, que se trata de días hábiles. Los plazos que se cumplieren en día inhábil, se prorrogarán hasta el día hábil siguiente. Para estos efectos, se</p>

considerarán inhábiles los sábados, domingos y festivos.

SOBRE LOS PLAZOS,
PREGUNTAS Y
ACLARACIONES

Los oferentes podrán, a través del portal www.mercadopublico.cl, realizar las preguntas que estime pertinentes a las bases administrativas y técnicas de la presente licitación durante el periodo comprendido entre la fecha de inicio del periodo de consultas y la fecha de cierre de periodo de consultas, indicado en el punto "Etapas y Plazos" de la presente ficha de licitación. Por su parte la DNSC, podrá realizar aclaraciones, complementaciones y correcciones, hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y se considerarán como parte integrante de las presentes bases.

REUNIÓN
INFORMATIVA

Se realizará una reunión con todas aquellas instituciones y/o personas interesadas en presentar ofertas en la presente licitación, que tendrá por objeto único el entregar información sobre el proceso licitatorio y la preparación de ofertas, de modo de propender a una correcta presentación de las mismas. Dicha reunión se realizará en las dependencias de la DNSC ubicadas en Morandé 115, piso 8, a la fecha y hora consignada en el punto Etapas y Plazos de la Ficha de Licitación.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones durante el proceso de licitación, incluyendo las preguntas efectuadas al contacto registrado, se efectuarán a través del foro del proceso de compras, disponible en el portal www.mercadopublico.cl y al que se accederá ingresando el ID asignado a la presente licitación.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Así mismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

RESPONSABILIDAD Y
VERIFICACION DE
LOS ANTECEDENTES

La DNSC podrá efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas a través del Registro de Proveedores del Estado y de las preguntas realizadas a través del foro.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

En el primero de los casos, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la oferta del respectivo oferente y en el segundo, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que procedan en virtud de lo dispuesto en estas bases. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere perseguirse por la falsedad de los antecedentes correspondientes.

El ingreso virtual de las ofertas es obligatorio, por tanto, la no presentación de estos antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl, implicará la exclusión automática del oferente respectivo.

Cada oferente deberá ingresar en el Sistema de Información de la Dirección de Compra y

Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, los siguientes antecedentes:

a) En los **“Anexos administrativos”** del portal, deberá ser ingresarse lo siguiente:

- **Declaración Jurada** señalando que no se encuentra afecto a ninguna inhabilidad o incompatibilidad contenida en el artículo 4 inciso 1° y 6° de la Ley N°19.886.

Así mismo, serán considerados parte de los anexos administrativos los siguientes "Antecedentes Legales":

- i. Fotocopia legalizada del Rol Único Tributario.
- ii. Antecedentes que acrediten la representación legal del que comparece a nombre de la institución oferente.
- iii. Fotocopia legalizada de la cédula de identidad del oferente y/o del representante legal del oferente.
- iv. Fotocopia simple de la escritura social, inscripción y publicación de su extracto y las personerías correspondientes.
- v. Certificado de vigencia, extendido en una fecha no anterior a 60 (sesenta) días de la fecha de presentación de las ofertas.
- vi. Certificado original emanado de la Dirección del Trabajo de antecedentes laborales y previsionales, para ser presentado ante organismos públicos o privados.
- vii. Certificado original emanado de la Tesorería General de la República que acredite no tener morosidad por deudas fiscales.

Si el oferente es persona jurídica, distinta a las sociedades, debe acompañar lo siguiente:

- i. Documento aprobatorio de creación y/o aprobación de la entidad oferente. (Estatutos)
- ii. Fotocopia legalizada del Rol Único Tributario.
- iii. Resolución, decreto u otro documento donde conste o se acredite la personería de él/los representante/s legal/les de la institución.
- iv. Fotocopia legalizada de la cédula de identidad del oferente y/o del representante legal del oferente.
- v. Certificado original emanado de la Dirección del Trabajo de antecedentes laborales y previsionales, para ser presentado ante organismos públicos o privados.
- vi. Certificado original emanado de la Tesorería General de la República que acredite no tener morosidad por deudas fiscales.

PRESENTACIÓN DE
LAS OFERTAS

Además, se considerará como antecedentes Administrativos la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá ser presentada en las condiciones señaladas en el punto NATURALEZA Y MONTOS DE

LAS GARANTIAS" de esta misma ficha.

Al momento de la apertura electrónica, estos antecedentes administrativos, serán consultados en la ficha electrónica única del proveedor, pertenecientes al Registro de Proveedores del Estado, Chileproveedores. La documentación que de allí se despliegue, tendrá carácter oficial cumpliendo el oferente el requisito de su presentación y haciendo posible su continuidad en el proceso. Los documentos no acreditados en dicho registro, deberán ser ingresados al momento de la presentación de la oferta como Anexos Administrativos, de lo contrario se entenderá no presentado.

La no presentación de los antecedentes administrativos, especificados en esta cláusula no podrá suplirse posteriormente e impedirá el avance de la oferta a la próxima etapa.

b) En los “**Anexos técnicos**” del portal, deberá ser ingresada la oferta técnica, del postulante, de acuerdo, estrictamente, al formulario de presentación de la oferta técnica disponible en el **Anexo N° 1** de las presentes bases. Además, se deberá adjuntar todos los CV solicitados, de acuerdo estrictamente al formato disponible en el **Anexo N° 2** de las presentes bases.

c) En la “**Propuesta económica**” del portal, deberá ser incorporada la oferta económica.

Dicha presentación deberá especificar la oferta económica y en ella deberá incluirse todos los costos que implique cumplir con lo solicitado en las presentes bases.

La oferta económica deberá ser efectuada en montos brutos, es decir, con todos los impuestos incluidos, si correspondieren.

La oferta económica deberá ajustarse al presupuesto disponible, establecido en el punto "Montos y Duración del Contrato" de la presente ficha de licitación.

Los actos de apertura de la presente licitación se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora que señale el cronograma de licitación, detallado en el punto "Etapas y Plazos" de las presentes bases.

La presente licitación se verificará en dos etapas. Esto es, existirán dos aperturas diferidas de ofertas; una de las técnicas y otra de las económicas. En este último caso, la apertura económica solo se verificará respecto de los oferentes que hubieren calificado su oferta técnica con un puntaje igual o superior al 70 por ciento del puntaje máximo a obtener. Sin perjuicio de lo anterior, y conforme el registro electrónico de las etapas del proceso en el portal www.mercadopublico.cl, se cotejará la existencia de los anexos administrativos solicitados en las presentes bases conforme el punto "PRESENTACION DE LAS OFERTAS" de las presentes bases.

APERTURA DE LAS OFERTAS

Del acto de apertura técnica, el portal www.mercadopublico.cl arrojará distintas actas en las que se consignará a lo menos:

- a) La constancia de la revisión y de la verificación efectuada por el/la representante/a de la presentación general de los documentos y antecedentes exigidos en estas bases, en conformidad a lo consignado en los párrafos precedentes.
- b) El listado de las ofertas rechazadas, consignándose en este último caso el motivo del rechazo.
- c) El horario de inicio y término.
- d) En general, de todas las acciones y actuaciones que se ingresaren y que hubiere respaldo en el portal y que digan relación con la etapa del proceso de compras.

En conformidad a lo señalado en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886, durante la etapa de evaluación, la DNSC podrá solicitar a cualquier oferente que: “salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información”.

SALVAR ERRORES U OMISIONES

La totalidad de las solicitudes de aclaraciones se pondrán a disposición de todos los oferentes, en el portal www.mercadopublico.cl, para efectos que éstos tomen conocimiento de las mismas.

El ejercicio de esta facultad no podrá implicar desequilibrios o ruptura del principio de igualdad de los oferentes ni podrá conferirles una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se orientará a proporcionar los antecedentes para la adecuada comprensión y evaluación de las ofertas.

Mediante la aclaración no podrán modificarse aspectos sustanciales de la oferta, de tal forma que la oferta no podrá, mediante las aclaraciones, transformarse en otra diferente, ni constituir una nueva oferta.

PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA LICITACION

Las ofertas presentadas, así como los informes y documentación que se generen a partir de la ejecución del contrato respectivo, serán de propiedad de la DNSC.

La evaluación de las ofertas será efectuada por una comisión evaluadora compuesta por, al menos, tres (3) profesionales de la DNSC, los cuales serán designados con anterioridad a la fecha de inicio del período de evaluación contemplado en esta licitación por la Dirección de este servicio.

La evaluación técnica de las ofertas se efectuará a través de la aplicación de los criterios contenidos en la tabla presentada inmediatamente a continuación:

Nº	Criterios	Muy insatisfactorio	Menos que satisfactorio	Satisfactorio	Mas que satisfactorio	Excelente
1	Implementación en la plataforma (120 puntos)					
1.1	Pertinencia de la propuesta de la estrategia de trabajo para la implementación en la plataforma del curso.	12 puntos	24 puntos	36 puntos	48 puntos	60 puntos
1.2	Calidad de la propuesta de la estrategia de trabajo para la implementación en la plataforma del curso	12 puntos	24 puntos	36 puntos	48 puntos	60 puntos
2	Servicios tecnológicos (200 puntos)					
2.1	Servicio de albergue (hosting) (130 puntos)					
2.1.1	Productos esperados del servicio					
2.1.1.1	Servicios de Administración.	3 puntos	6 puntos	9 puntos	12 puntos	15 puntos
2.1.1.2	Servicios de Data Center.	6 puntos	12 puntos	18 puntos	24 puntos	30 puntos
2.1.1.3	Equipamiento.	6 puntos	12 puntos	18 puntos	24 puntos	30 puntos
2.1.1.4	Seguridad.	3 puntos	6 puntos	9 puntos	12 puntos	15 puntos
2.1.1.5	Web Server.	4 puntos	8 puntos	12 puntos	16 puntos	20 puntos
2.1.2	Tiempo de implementación.	4 puntos	8 puntos	12 puntos	16 puntos	20 puntos
2.2	Servicio de mesa de ayuda (call center) (70 puntos)					
2.2.1	Requerimientos generales.	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos
2.2.2	Requerimientos de servicios.	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos
2.2.3	Requerimientos funcionales.	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos
2.2.4	Requerimientos de información.	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos
2.2.5	Requerimientos de auditoría.	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos
2.2.6	Requerimientos tecnológicos.	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos
2.2.7	Niveles de servicio.	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos
3	Modelo de Gestión (210 puntos)					
3.1	Calidad del modelo de gestión de ejecución del proyecto.	7 puntos	14 puntos	21 puntos	28 puntos	35 puntos
3.2	Pertinencia del modelo de gestión de ejecución del proyecto.	7 puntos	14 puntos	21 puntos	28 puntos	35 puntos

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

3.3	Calidad del modelo de gestión de matrícula.	7 puntos	14 puntos	21 puntos	28 puntos	35 puntos
3.4	Pertinencia del modelo de gestión de matrícula.	7 puntos	14 puntos	21 puntos	28 puntos	35 puntos
3.5	Calidad del modelo de gestión de seguimiento de participantes.	7 puntos	14 puntos	21 puntos	28 puntos	35 puntos
3.6	Pertinencia del modelo de gestión de seguimiento de participantes.	7 puntos	14 puntos	21 puntos	28 puntos	35 puntos
4	Ejecución (220 puntos)					
4.1	Pertinencia de la estrategia de ejecución del curso.	14 puntos	28 puntos	42 puntos	56 puntos	70 puntos
4.2	Perfil con estándares de competencia de los tutores de animación.	15 puntos	30 puntos	45 puntos	60 puntos	75 puntos
4.3	Perfil con estándares de competencia de los tutores de contenido.	15 puntos	30 puntos	45 puntos	60 puntos	75 puntos
5	Experiencia (250 puntos)					
5.1	Nivel de experiencia en servicios e-learning de la institución oferente.	10 puntos	20 puntos	30 puntos	40 puntos	50 puntos
5.2	Nivel de experticia del director/a del proyecto en gestión de proyectos de formación/ capacitación.	10 puntos	20 puntos	30 puntos	40 puntos	50 puntos
5.3	Nivel de experticia del jefe/a de proyecto técnico/pedagógico en gestión de proyectos relacionados al objetivo de esta licitación.	10 puntos	20 puntos	30 puntos	40 puntos	50 puntos
5.4	Nivel de experticia jefe/a de proyecto técnico/informático en gestión de proyectos e-learning.	10 puntos	20 puntos	30 puntos	40 puntos	50 puntos
5.5	Nivel de experticia del jefe/a de proyecto administrativo en gestión administrativa de proyectos e-learning.	10 puntos	20 puntos	30 puntos	40 puntos	50 puntos

Para efectos de aplicación de la tabla de evaluación que antecede, los conceptos de excelente, más que satisfactorio, satisfactorio, menos que satisfactorio y muy insatisfactorio, se conceptualizan de la siguiente forma:

Excelente:

Muy bueno, plenamente satisfactorio, sobresaliente. La descripción de lo ofertado resulta altamente útil, factible, pertinente y completa. Garantiza la satisfacción del requerimiento en el ítem respectivo por sobre la expectativa.

Más que satisfactorio:

Bueno, suficiente. La descripción de lo ofertado es útil, factible, pertinente y completa. Satisface el requerimiento solicitado en su totalidad.

Satisfactorio:

Regular. La descripción es elemental, de factibilidad básica, o pertinencia mínima, es suficiente, de una descripción que puede ser más completa.

Menos que satisfactorio:

Mal, poco satisfactorio. La descripción de la variable (o el asunto) es poco factible, carente de pertinencia, imprecisa o incompleta.

Muy insatisfactorio:

Muy mal, completamente insatisfactorio. No hay descripción del asunto, ausencia de desarrollo. Sin factibilidad, pertinencia y/o precisión en lo que se solicita. Muy alejada del requerimiento. Sin posibilidad de observar.

El puntaje que puede obtenerse se construye a partir de la sumatoria de puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación que se indican. Dicho puntaje tendrá un máximo de 1.000 puntos.

El puntaje que puede obtenerse se construye a partir de la sumatoria de puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación que se indican. Dicho puntaje tendrá un máximo de 1.000 puntos.

Respecto de cada oferta presentada se deberá cumplir con:

- a) 700 puntos como mínimo para la propuesta total.
- b) No obtener calificación de muy insatisfactorio en ninguno de los ítems.

Aquellas ofertas que no cumplan cualquiera de estos requisitos no podrán continuar en el proceso licitatorio y se considerarán rechazadas sin más trámite, razón por la cual, no se conocerá la oferta económica asociada, procediendo a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta, cuando corresponda. Asimismo, las ofertas que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las bases técnicas puntos 3, 4, 5 y 6, no se validarán.

El acto de apertura económica se efectuará a través del portal mercado público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora que señale el cronograma de licitación, detallado en el punto "Etapas y Plazos" de las presentes bases.

APERTURA
ECONOMICA DE LAS
OFERTAS

En esta oportunidad se procederá a realizar la apertura económica de los oferentes que hubieren superado las exigencias establecidas y aplicadas en la etapa de evaluación técnica.

En este último caso, el/los documento/s de garantía de seriedad de la oferta, será/n devuelto/s dentro de un plazo de cinco (05) días transcurridos desde la adjudicación.

Para evaluar la oferta económica se utilizará el método de la oferta de menor precio. El precio considerado será el monto total bruto de la propuesta.

La fórmula para el cálculo del puntaje de la oferta económica es la siguiente, considerando que la oferta de menor costo el puntaje máximo de 1.000:

$$PE(i) = \frac{C(\min) * 1000}{C(i)}$$

Los componentes de dicha fórmula son:

PE(i) = Puntuación Oferta Económica.

C(i) = Precio oferta.

C(min) = Precio de la oferta más económica.

EVALUACIÓN
ECONÓMICA

De esta evaluación estarán excluidos aquellos oferentes que no hubieren obtenido el puntaje mínimo en la evaluación técnica, con los requisitos solicitados, de acuerdo a lo señalado anteriormente. De la misma manera, estarán excluidos aquellos oferentes cuyas ofertas económicas superen los presupuestos disponibles señalados en el punto "MONTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO" de las presentes bases.

A todos estos oferentes, se les devolverá la respectiva garantía de seriedad de la oferta, en un plazo de cinco días contados desde la publicación de la adjudicación asociada a esta licitación o de la declaración de desierto de la licitación.

El procedimiento que la DNSC utilizará para seleccionar la oferta y adjudicar la licitación es el siguiente:

$$PF = PT \times 0,9 + PE \times 0,1$$

Los componentes de dicha fórmula son:

PF = Puntaje final de la oferta.

PT = Puntaje técnico.

PE = Puntaje económico.

SELECCIÓN DE LA OFERTA

La comisión evaluadora propondrá a la Dirección de la institución la oferta, que, conforme la aplicación de los criterios de evaluación obtenga el mayor puntaje final y resulte susceptible de adjudicar.

En caso de producirse un empate entre oferentes, se adjudicará a aquella oferta que hubiere obtenido el mayor puntaje técnico. En caso que dichos puntajes técnicos fueran iguales, la DNSC resolverá fundadamente en virtud de los antecedentes técnicos presentados en el proceso de licitación y que extraordinariamente vuelva a ponderar.

En caso que el oferente seleccionado no cumpla dentro del plazo con las obligaciones establecidas en estas bases, se entenderá que se desiste de su oferta, pudiendo la DNSC hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al oferente que haya presentado la segunda mejor oferta o declarar desierta la licitación.

La adjudicación deberá ser efectuada conforme el cronograma de la licitación y será publicada a través del portal, www.mercadopublico.cl.

El oferente será responsable de declarar que no se encuentra afecto a inhabilidad o incompatibilidad establecida por ley. De la misma manera, si eventualmente es adjudicado, será responsable de que dichas inhabilidades e incompatibilidades no sobrevengan durante la vigencia del contrato respectivo.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Si durante la evaluación técnica se detectare la concurrencia de alguna de estas inhabilidades o incompatibilidades, la oferta será rechazada sin más trámite y será cobrada la garantía de seriedad de la oferta correspondiente. De la misma manera, si dicha detección se realiza durante el transcurso del contrato, se dará término anticipado al mismo y será cobrada la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En cualquiera de los dos casos, el oferente será notificado en conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde que la entidad publique en el sistema de información el documento, la resolución que sanciona el término anticipado.

Todo lo anterior, se realizará sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere perseguirse por la falsedad de los antecedentes correspondientes.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y la DNSC.

EFFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y la DNSC es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado.

La adjudicación podrá dejarse sin efecto si no se firma el contrato en los plazos y condiciones

establecidos en las bases, por causas imputables al adjudicatario.

LICITACION DECLARADA DESIERTA	<p>La DNSC declarará desierta la licitación cuando concurra, al menos una de las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none">No se presente oferente alguno a la licitación.Presentándose uno o más oferentes, ninguna de las ofertas resulte satisfactoria de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. <p>De las circunstancias establecidas en las letras anteriores deberá dejarse constancia en el informe de evaluación que deberá elaborar la comisión evaluadora nombrada por la DNSC.</p>
LICITACION DECLARADA DESIERTA	<p>La DNSC declarará desierta la licitación cuando concurra, al menos una de las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none">No se presente oferente alguno a la licitación.Presentándose uno o más oferentes, ninguna de las ofertas resulte satisfactoria de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. <p>De las circunstancias establecidas en las letras anteriores deberá dejarse constancia en el informe de evaluación que deberá elaborar la comisión evaluadora nombrada por la DNSC.</p>
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	<p>El oferente que resulte adjudicado deberá suscribir el contrato con la DNSC a los 10 días contados desde la notificación de la adjudicación.</p> <p>Para ser contratado, el oferente que resulte adjudicado en la presente licitación, deberá cumplir dentro del plazo indicado en el inciso anterior, con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">Deberá encontrarse inscrito en el registro de Proveedores del Estado, Chile Proveedores.Deberá acompañar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme se establece en el punto NATURALEZA Y MONTOS DE LA GARANTIA de las presentes bases. La falta de entrega de esta garantía será causal para dejar sin efecto la adjudicación.
INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO	<p>Si por cualquier causa imputable al adjudicatario, no se suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases, la DNSC quedará facultada para dejar sin efecto la adjudicación del oferente incumplidor y para cobrar la boleta de garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>En este caso, la DNSC podrá, dentro del plazo de 7 días contados desde la publicación en el portal de la resolución que deja sin efecto la adjudicación, seleccionar y adjudicar la oferta que reemplazará a aquella cuya adjudicación fue dejada sin efecto.</p>

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONTRATACION	<p>El contratado deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cumplir con las obligaciones que le imponga el contrato, las bases administrativas y las bases técnicas. b) Responder por los servicios o trabajos adjudicados, velando porque éstos cumplan con las características exigidas en las bases, y satisfagan los requerimientos de la licitación. c) Mantener durante toda la vigencia del contrato las condiciones establecidas en su oferta. d) Realizar las labores con personal de su exclusiva dependencia. El personal contratado lo será a su nombre, y será de su cargo y responsabilidad pagar las remuneraciones, enterar las imposiciones previsionales y de salud, los seguros de accidente y de cesantía, pago de mutuales, impuestos y cualquier otro cobro que se derive de dicha relación laboral. <p>Serán de cargo del adjudicatario todos los costos, gastos e impuestos en que deba incurrir para el fiel cumplimiento del contrato a que da origen esta licitación, incluyendo todo gasto de viajes y estadía de su personal cuando fuere necesario realizar labores fuera de su lugar habitual de trabajo, de modo que la DNSC no asumirá responsabilidad alguna, ni directa ni indirecta, por estos conceptos.</p>
CESION DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN	<p>Al contratado le estará prohibido ceder el contrato, sus derechos u obligaciones. La infracción a esta obligación implicará el término anticipado del contrato y se hará efectiva la garantía constituida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, pudiendo subcontratar solamente lo relativo a servicio de alberge (hosting) y mesa de ayuda (call center), no pudiendo subcontratarse ningún otro servicio que requiera el desarrollo y ejecución de este proyecto. Todo ello, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación del cumplimiento del contrato permanecerán en el adjudicado.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	<p>El contrato tendrá un plazo de duración máximo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Ajuste e instalación del curso en plataforma: 30 días corridos, como máximo, a contar de la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato. b) Ejecución del curso: 110 días corridos, como máximo, a contar de la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato. Este plazo incluye el indicado en el literal a) anterior. c) Para la entrega del informe final el adjudicatario tendrá un plazo de 10 (diez) días contados a partir del término efectivo de la etapa de ejecución de las versiones de los cursos, establecido en el punto 6 de las bases técnicas. <p>Los plazos anteriores incluyen las revisiones y aprobaciones respectivas por parte de la DNSC.</p>

Será condición indispensable dicha aprobación para que el contratado continúe ejecutando el trabajo de acuerdo a lo planificado. La DNSC tendrá 3 (tres) días hábiles para revisar cualquier producto que, de acuerdo a la ejecución convenida, debiera someterse a su consideración por parte del contratado. Sin embargo, respecto del informe final de la letra c) precedente, la DNSC tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos.

El oferente podrá definir estrategias de trabajo en actividades paralelas con el fin de ajustarse a los plazos requeridos.

Las sanciones que podrán aplicarse serán las siguientes:

- Multas.
- Término anticipado del contrato.

1. Multas

El cumplimiento parcial o técnicamente deficiente, de las obligaciones contraídas, serán constitutivas de infracciones, lo cual, autorizará a la DNSC para aplicar multas y exigir sus pagos según la clasificación descrita en el siguiente literal a).

Estas multas no se aplicarán cuando el motivo de los retrasos se produzca por caso fortuito o fuerza mayor circunstancia que deberá fundamentar el contratado.

a) Clasificación de las multas

Las infracciones a los servicios contratados se clasificarán en: **graves, menos graves y leves.**

Se aplicarán las siguientes multas de acuerdo a la gravedad de la infracción en que se incurriere:

Infracciones	Multa
• Grave	• 5% del Contrato
• Menos Grave	• 2,5% del Contrato
• Leves	• 1% del Contrato

CUADRO DETALLADO DE MULTAS

Tipo de infracción	Descripción
1. Infracciones graves	Son aquellas infracciones a las obligaciones impuestas en las bases administrativas, bases técnicas y el contrato, que impliquen la suspensión

de la ejecución de los cursos, pongan en riesgo su continuidad o provoquen un retraso relevante de algunas de las etapas de la ejecución.

Tendrán este carácter, los siguientes incumplimientos:

a) Implementación en la plataforma del curso:

Exceder en 10 días el plazo establecido para la instalación del curso en la plataforma.

b) Servicios tecnológicos:

1) Servicio de albergue (hosting):

- i. Exceder en un 25% el DOWNTIME aceptado, medido semestralmente.
- ii. Exceder en un 50% o en un porcentaje superior del plazo comprometido en la oferta para la instalación total del sistema.
- iii. No cumplir con las condiciones de equipamiento, seguridad y web server ofertadas.
- iv. Exceder en 10 días o más, el plazo establecido para la presentación de los informes correspondientes.
- v. Exceder en un 50% o en un porcentaje superior, el plazo comprometido en la oferta para la completa disponibilidad de las máquinas, e iniciar la instalación del sistema ofertado.
- vi. No cumplir con la garantía de continuidad de servicio ofertado, a que se refiere el punto 4.b).v. Garantía de continuidad del servicio de las bases técnicas.
- vii. Impedir que el personal de la DNSC acceda durante las visitas a las dependencias del data center.

2) Servicio de mesa de ayuda. (call center):

- i. No contar con cobertura horaria de ejecutivos (nivel 1) por periodos iguales o superiores a dos horas diarias.
- ii. No cumplir el plan de contingencia propuesto para enfrentar situaciones puntuales e imprevistas de aumento en la demanda.
- iii. No entregar, en la oportunidad establecida, la grabación del porcentaje de llamadas realizadas para los efectos de la auditoria a este servicio.
- iv. No proporcionar la infraestructura tecnológica, el equipamiento de comunicaciones y demás componentes de los requerimientos operacionales del servicio, en los términos ofertados.

c) Modelo de gestión:

- i. Exceder en 10 días el plazo establecido para la presentación de

MULTAS Y
SANCIONES

- informes y demás requerimientos de información acordados.
- ii. Exceder en 10 días la implementación del modelo de gestión de matrícula.
- iii. Exceder en 10 días la implementación del modelo de gestión de seguimientos de participantes.

d) Ejecución del curso:

- i. Retraso en 12 días o más el inicio de la ejecución, de las versiones del curso conforme el plazo establecido para la ejecución del curso prevista en el punto 20 de estas bases administrativas y definido en la plan de ejecución de la oferta presentada.
- ii. No cumplir con los perfiles ofertados los tutores de animación y de contenido ofertados.
- iii. Cambio, sin aviso previo y sin autorización de la DNSC, de los integrantes ofertados del equipo de dirección y coordinación a que se refiere el punto 5.a) de las bases técnicas.
- iv. No proveer o no brindar todas las facilidades necesarias para las auditorias, supervisiones y visitas a terreno que se establecen en el punto 7 de las bases técnicas, las que considera visita de personal técnico autorizado por la DNSC a las dependencias del contratado y/o lugar en el cual se desarrollan las diversas actividades propias de esta licitación, entre ellas las instalaciones del data center, mesa de ayuda, lugar de trabajo de tutores, entre otros, como así también, no permitir eventuales acciones de auditoria y supervisión o revisiones de consultores o asesores de la DNSC, sobre los distintas operaciones que afecten el funcionamiento de los productos y servicios contratados por la DNSC.

2. Infracciones menos graves

Son aquellas infracciones a las obligaciones impuestas en las bases administrativas, bases técnicas y el contrato que, sin tener el carácter de graves, impliquen la suspensión de la ejecución de los cursos, pongan en riesgo su continuidad o provoquen un retraso en la realización de algunas de las etapas de ejecución, en magnitudes inferiores a las infracciones calificadas como graves.

Tendrán este carácter, en relación a los servicios objeto de la presente licitación, especialmente los siguientes incumplimientos:

a) Ajustes a plataforma:

Retraso en menos de 10 días del plazo establecido para la instalación del curso en la plataforma.

	<p>b) Servicios tecnológicos:</p> <p>1) Servicio de albergue (hosting):</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Incumplimiento de los servicios de administración ofertados. ii. Retraso en menos de un 50% el plazo comprometido en la oferta para la instalación total del sistema. iii. Retraso en menos de 10 días el plazo comprometido en la oferta para la presentación de los informes correspondientes. iv. Retraso en menos de un 50% el plazo comprometido en la oferta para la completa disponibilidad de las máquinas e inicio de la instalación del sistema ofertado. <p>2) Servicio de mesa de ayuda (call center):</p> <ul style="list-style-type: none"> i. No contar con cobertura horaria de ejecutivos (nivel 1) por periodos superiores a una hora e inferiores a dos horas diarias. <p>c) Modelo de gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Retraso en menos de 10 días del plazo establecido para la presentación de los reportes de gestión, informes y demás requerimientos de información acordados. ii. Retraso en menos de 10 días la implementación del modelo de gestión de matricula. iii. Retraso en menos de 10 días la implementación del modelo de gestión de seguimientos de participantes. <p>d) Ejecución del curso:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Retraso en menos de 12 días de la ejecución, de las versiones del curso conforme el plazo establecido para la ejecución del curso prevista en el punto 20 de estas bases administrativas y definido en la plan de ejecución de la oferta presentada. ii. Cambiar, sin aviso previo y sin autorización de la DNSC, a los integrantes ofertados de los equipos técnicos y de servicios de soporte a que se refiere el punto 5 .b) de las bases técnicas.
<p>3. Infracciones leves</p>	<p>Son todos aquellos incumplimientos relativos a cantidades y calidades comprometidas a través de la oferta y el contrato correspondiente, con especial énfasis en las relativas al modelo de gestión de matricula y modelo de gestión de seguimiento de los participantes, que impliquen la suspensión de los cursos o pongan en riesgo su continuidad, sin llegar a constituirse en infracciones graves y menos graves.</p>

b) Notificación y pago de las multas

Las multas se aplicarán, por acto administrativo fundado de la DNSC, previo informe de su contraparte técnica y visado por la división jurídica de la DNSC, la que será notificada mediante comunicación escrita al jefe de proyecto, al día subsiguiente de evacuado el informe.

Las multas se aplicarán de acuerdo al cuadro detallado de multas por una sola vez, en el evento de cada hito de incumplimiento que ocurra, y su cobro será cada vez que se cometa una infracción.

El pago de las multas, a elección de la DNSC, se podrá deducir del monto del pago pendiente inmediatamente siguiente del contratado.

En caso que la multa sea asumida directamente por el contratado, ésta deberá ser pagada dentro de cinco (5) días contados desde que la DNSC notifique el cobro de la multa.

Procederá el término anticipado del contrato en los siguientes casos:

- a) Incurrir en tres (3) faltas graves en un plazo no superior a dos (2) meses, contados desde la comisión de la primera, o
- b) Incurrir en cinco (5) faltas menos graves en un plazo no superior a tres (3) meses, contados desde la comisión de la primera de las cinco, o
- c) Incurrir en siete (7) faltas leves en un plazo no superior a tres (3) meses, contados desde la comisión de la primera de las seis, o
- d) Entrega, por parte del contratado, de antecedentes falsos durante la ejecución del contrato, o
- e) Estado de notoria insolvencia del contratado, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, y

TERMINO
ANTICIPADO DEL
CONTRATO

Asimismo, las partes podrán poner termino anticipado por resciliación y mutuo acuerdo.

El término anticipado del contrato, será dispuesto por la DNSC, a través de una resolución fundada, la que será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, previo informe de la contraparte técnica el que deberá informar los hechos o situaciones constitutivas de la causal de término anticipado del contrato, y será elaborada y visada por la División Jurídica de la DNSC. De lo anterior, se notificará por carta certificada enviada al domicilio declarado en el contrato.

Durante la realización de la labor encargada al contratado, ésta deberá ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la contraparte técnica que estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo de las Personas de la DNSC.

CONTRAPARTE
TÉCNICA

Se realizarán reuniones de información y coordinación y se generarán instancias de intercambio continuo. De todo lo tratado en cada reunión se dejará constancia escrita en un acta, la cual

quedará a disposición del contratado y de la Subdirección de Desarrollo de las Personas de la DNSC.

PRESUPUESTO
DISPONIBLE

La oferta económica para la totalidad de los productos y servicios detallados en la presente licitación pública no podrá exceder de \$ 36.000.000 (treinta y seis millones de pesos) brutos.

Las ofertas que excedan dicha cantidad serán rechazadas sin necesidad de justificación por la DNSC.

Los servicios contratados serán pagados en moneda nacional de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Implementación del curso en plataforma:

Se pagará, en una cuota, el 20% de cada oferta económica adjudicada. Este pago se efectuará contra entrega de un informe que contemple la implementación del curso a la plataforma. (puntos 3.a y 4.a de las bases técnicas).

b) Servicios de ejecución del curso:

Se pagará el 65% de la oferta económica adjudicada por los servicios de ejecución. Este pago se hará de la siguiente forma:

- i. Un 30% de la oferta económica adjudicada se pagará en cuotas mensuales, iguales y sucesivas a contar del mes en que se inicie la primera versión del curso contratado y hasta el mes que finalice la última versión, todo esto de acuerdo al cronograma ofertado.
- ii. El 35% restante, se pagará por versión desarrollada del curso. El valor de cada una de ellas se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pago fijo

por versión = $\frac{(35\% \text{ de la Oferta económica adjudicada para la ejecución del curso}) * 25 (\text{N}^\circ \text{ Part del Curso})}{(\text{N}^\circ \text{ total de participantes}) \text{ por versión}}$

MODALIDAD DE PAGO

Los pagos fijos de las versiones se regirán por las siguientes disposiciones:

- i. Mensualmente se pagarán todas las versiones terminadas del curso y cuyos respectivos informes de ejecución hayan sido aprobados por la DNSC durante el último mes.
- ii. Se pagará íntegramente cada versión terminada, en la medida que se compruebe que los participantes egresados (aprobados y reprobados) corresponden, al menos, al 80% de los participantes inscritos en cada curso.
- iii. De no cumplirse el porcentaje señalado, la versión se pagará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pago versión del curso} = \frac{\text{Pago Fijo} \times (\text{N}^\circ \text{ participantes egresados})}{20}$$

- iv. Será requisito para el pago recién señalado, la presentación de los informes asociados al modelo de gestión y señalados en el punto 4.c) de las bases técnicas.

c) Informe final.

El 15 %, restante, del total de la oferta económica se cancelará al finalizar la ejecución contra la entrega y aprobación por parte de la DNSC del informe final.

PROPIEDAD
INTELLECTUAL

Es de propiedad de la DNSC, el Curso que se hace entrega a la empresa adjudicataria para su ejecución. Según esto y lo descrito en las presentes bases, los códigos fuentes, diagramas, manuales u otros que componen el curso son de propiedad de la DNSC y no podrán ser utilizados por el adjudicatario para acciones distintas a las descritas en las presentes bases de licitación.

Asimismo, serán de propiedad de la DNSC las eventuales modificaciones incorporadas al curso que se realicen con motivo del servicio de Mantencion. Con todo, ésta se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie.

DISPOSICIONES
FINALES

- a) La vigencia del contrato se ajustará a lo indicado en las bases administrativas y técnicas respecto de los plazos, que en ella se establecen para el cumplimiento de las actividades necesarias para la satisfactoria entrega de los productos esperados y la revisión de sus resultados por la DNSC.
- b) Para todos los efectos derivados de las licitaciones regidas por estas bases, las partes deberán fijar su domicilio en la comuna de Santiago.
- c) Las presentes bases administrativas, técnicas y el contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del proyecto de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que trate. En caso de discrepancia en la interpretación primará, en primer lugar, lo dispuesto en las bases administrativas o técnicas por sobre lo establecido en contrato suscrito con el oferente adjudicado.
- d) Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes, adjudicatario o contratado en la obtención de información y estudio de los documentos relativos a un proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de un proyecto, materia de una licitación regida por estas bases administrativas. Por lo tanto, serán de su cargo, todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis de la información disponible que se obtenga.

11. - Productos / Servicios Requeridos

N°	Clasificación ONU	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Producto o Servicio a contratar
1	86141703	1	Unidad	Ejecución de un curso de capacitación a distancia (e-learning) denominado "FORMACIÓN INICIAL PARA FUNCIONARIOS/AS QUE INGRESAN A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO". Ver Bases Técnicas que se adjuntan.	E-learning

Cerrar